DECRETO Nº 1.755/985 AD 410.69

B.M. 17.487 Publ. 6/3/985

Artículo 1º - Apruébase el Cuadro de Dotación de Personal de Ejecución correspondiente a cada uno de los Distritos Escolares que conforman la Secretaría de Educación, las Escuelas Técnicas Municipales Raggio, Escuela de Jardinería Cristóbal M. Hicken, la Escuela Superior de Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente y Distrito Escolar Especial de acuerdo con los Anexos I a XXV respectivamente, que a todos sus efectos forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - Establécense que, cinco de los ocho operarios asignados a la sede de cada Distrito Escolar se destinarán a cubrir las ausencias prolongadas del personal de servicios varios que se desempeña en las escuelas. De la misma forma se procederá con tres de los seis operarios asignados para el distrito escolar de Educación Especial.

Art. 3º - El personal afectado a lo que establece el artículo 2º, dependerá funcionalmente de los señores Secretarios Técnicos de los Distritos Escolares, quienes procederán a su distribución de acuerdo con las reales necesidades del servicio.

Art. 4º - La Secretaría de Educación, conjuntamente con la Subsecretaría de Planeamiento, podrá proceder a la modificación anual de las dotaciones de operarios que se aprueban por la presente norma legal, conforme con las necesidades emergentes de los edificios escolares que se desactiven, se habiliten y/o refaccionen, como así también a tomar las medidas de excepción que posibiliten la correcta aplicación del contenido del presente decreto.

Art. 5º - Derógase el Decreto Nº 6.490/83 que aprueba el cuadro de dotación de las Escuelas Técnicas Municipales Raggio.